



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Puchuncaví** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3438

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJP/PC / FGS/ JTR/ ALR/ CEF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso.
- 5.- I. Municipalidad de Puchuncaví (Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10088/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Puchuncaví**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Puchuncaví** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Juntos Creando**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.060.800-6**, representada por su Alcalde, don **Hugo Moisés Rojas Julio**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de **Puchuncaví**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Juntos creando**”, en la Región de Valparaíso, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Hugo Moisés Rojas Julio** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Hugo Moisés Rojas Julio Alcalde. Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Puchuncaví** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1002
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3438
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Puchuncaví, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.580.297.909
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	166.355.091



Jorge Toro Reveco
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°379

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
RUT de la Entidad : 69.060.800-6

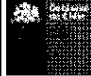
A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 2.841.800.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

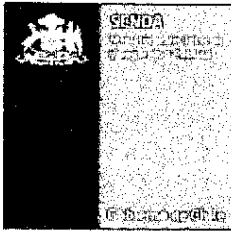

Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 6/11/2015 Hora 14:47:8	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69060800-6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI		26,591	2,841,800
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0
12106031201	Continuldad Programa Previene		0	2,841,800
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		26,591	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.060.800-6, representada por su Alcalde, don **Hugo Moisés Rojas Julio**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Juntos creando**”, en la Región de Valparaíso, en adelante también “**el programa**”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “**las Bases Administrativas y Técnicas**”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha **22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Hugo Moisés Rojas Julio** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Hugo Moisés Rojas Julio
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Puchuncaví



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



NESTOR PEREZ CRUZ
DIBEEG

Código del Programa	V-17
---------------------	------

Puntaje Final	85
---------------	----

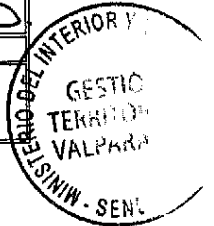
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI		
Tipo Entidad	ENTIDAD PÚBLICA	RUT del postulante	69.060.800-6
Región	VALPARAÍSO		
Comuna(s) beneficiada(s)	PUCHUNCAVI		
Nombre del programa	JUNTOS CREANDO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000	Duración del Proyecto	2 MESES
Aporte propio	\$ 150.000		
Aporte terceros	\$ 512.000		
Monto total del programa	\$ 2.162.000		

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	60	30%	18,00
Puntaje Final			85,00

Nombre Analista Técnico	Felipe Aguirre D
Fecha	21-08-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
--------------------------	-------------	---------------------	--------------	---------------

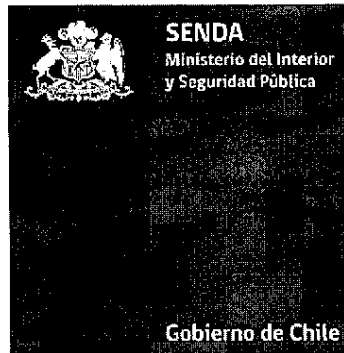
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	COMPRAS DE ITEM EQUIPAMIENTO EXCEDEN 15% PERMITIDO POR BASES
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				60	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

DEBE CORREGIR DESARROLLO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS, ADECUARLOS DE ACUERDO A PERTINENCIA

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	V-14
---	------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Juntos Creando.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACIÓN PROGRAMA	Octubre y Noviembre

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puchuncaví	Sector Cruz del Llano Alto, Población San Agustín

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Puchuncaví
RUT	69.060.800-6
DIRECCIÓN	Avenida Bernardo O'higgins N° 70, Puchuncaví
TELÉFONO-FAX	2139600
E-MAIL	mpuchuncavi@munipuchuncavi.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Hugo Moisés Rojas Julio
RUT	7.030.525-9
DIRECCIÓN	Avenida Bernardo O'higgins N° 70, Puchuncaví
TELÉFONO-FAX	2139603
E-MAIL	Hugo.rojas@munipuchuncavi.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Verónica López
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Oficina de la Juventud
TELÉFONO	2139615
E-MAIL	Juventud.puchuncavi@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
Nº DE CUENTA	25209000060		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Verónica López	Gestora Cultural	Coordinador del Programa / Encargada Municipal Oficina de la juventud.	32 horas
Pablo Rodríguez	Gestor Cultural	Monitor de taller de Taller de creación literaria y Fanzines	32 horas
Eduardo Moreno	Diseñador e Ilustrador	Monitor taller Taller Ilustración y muralismo	32 horas
Pablo Rodríguez	Gestor cultural	Monitor Taller de Permacultura y huerta urbana.	32 horas
Katherine Moreno	Diseñadora de Vestuario	Monitor Taller Reutiliza tu ropa, crea tu estilo.	32 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Espacio Ahula	Pobl. Municipal casa 64-E	2791235	Recursos Humanos
Junta de Vecinos Población San Agustín.	Población San Agustín s/n	76879935	Equipamiento e Infraestructura
O.P.D	Juan José Mena N° 70	2791711	Recursos Humanos
Senda- Previene	B. O'Higgins N° 70	2139625	Recursos Humanos

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Puchuncaví posee una diversidad tanto poblacionalmente como geográficamente es una comuna extensa donde existen 22 localidades, de estas, 4 son urbanas y las restantes 18, rurales en una superficie de 301 km². La población de ap. 14.000 habitantes (ap. para año 2012), donde el 60.4% es población urbana (8.518) y el 39.6 % rural (5.582). Es una Comuna que tiene costa con balnearios populares y de estratos socio económicos altos, zonas urbanas, donde se la cual está fuertemente marcada por un proceso medioambiental en deterioro a causa de uno de los cordones industriales más grandes de Chile Este contexto es importante ya que Puchuncaví está en una etapa de transición de una Comuna Rural a convertirse en Urbana (o centros urbanos), Esto acarrea un cambio principalmente cultural donde los significados de ser urbanos están siendo cada vez mas centrales en la vida de los habitantes de la Comuna ,donde los problemas de las grandes urbes se manifiestan en los 2 centros Urbanos de la Comuna (Ventanas y Puchuncaví). Estas características también afectan al entorno social y la forma de convivencia en los jóvenes siendo un lugar extrarradio y con pocas alternativas socioculturales.

Según el diagnostico realizado por Senda-Previene de Puchuncaví, una de las conclusiones es que existen pocos espacios organizados en la comuna destinado a los jóvenes lo que puede influir en la temática del consumo de alcohol y drogas en la comuna de Puchuncaví, lo que también se aprecia en la baja cantidad de espacios de divertimento juvenil.

Este proyecto quiere aportar desde un trabajo colaborativo entre la municipalidad, agrupaciones culturales y la junta de vecinos, focalizándose en un sector de población vulnerable de la localidad de Puchuncaví, Sector Cruz del Llano Alto llamado "Los departamentos". Acá residen aproximadamente 300 familias numerosas en hijo/as de edad infanto-juvenil de un sustrato económico bajo. En este sector debido a las condiciones de habitabilidad reducida, apilamiento de numerosas familias en poco espacio, falta de higiene y luminosidad en la vía pública se ha propiciado un entorno hostil donde suceden casos de delincuencia, violencia familiar y drogadicción.

El proyecto pretende intervenir una necesidad diagnosticada a nivel comunal como es el alto consumo de alcohol , consumo menor de drogas ilícitas y la delincuencia ; consumo asociado culturalmente a una vida rural, donde los niños y adolescente no escapan a esta realidad. Es el espacio de entrega de habilidades culturales y cotidianas donde se puede lograr cambios a nivel socio-cultural para así fortalecer los factores protectores y reformular factores que están siendo de riesgo para posibles conductas violentas, discriminatorias y de inicio de consumo de alcohol y drogas.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El objetivo mediante este proyecto, es propiciar un espacio creativo en el mismo sector donde ocurre la problemática. Buscaremos fortalecer y visibilizar los derechos de niñas, niños y jóvenes desde ellos mismo. Mejorando el espacio social de convivencia de una de las poblaciones más vulnerables de la comuna de Puchuncaví. Para ello trabajaremos de la mano con la Junta vecinal del mismo sector ubicada en el Sector "Departamentos" Cruz del Llano Alto Población San Agustín, Espacio sociocultural AHULA, Senda Previene y OPD. Realizando un trabajo socioeducativo a través de diferentes disciplinas artísticas (Muralismo, Permacultura y creación literaria y musical) los fines de semana durante 2 meses. Generando una programación activa que en formato modular irán sucediendo abiertos a la participación de los vecinos.

La oficina Municipal de la juventud dentro de su rol dentro de la comunidad ve como prioritario intervenir este problema integralmente desde la prevención comunitaria participativa. Uno de los objetivos centrales es trabajar la prevención a través de la educación y formación cultural puesto que se pretende llamar la atención de niños y jóvenes con algo que puedan seguir haciendo en su diario vivir.

Creemos que la importancia de esta intervención radica en que según diagnósticos anteriores es considerable el aumento cuantitativo de los problemas de drogas y delincuencia, por sobre todo la percepción de los ciudadanos, por lo cual los chicos deben utilizar su tiempo en otras actividades, y no ver como normal actitudes delictivas y de drogadicción.

La relevancia de estas intervenciones integrales es fundamental ya que así será una de las maneras que se logre revertir los tiempos de ocio que tienen los jóvenes y niños de ésta en la comunidad. No se pretende dar charlas que sólo queden en palabras y finalmente no se escuchan, ni tampoco se ponen en práctica, si no que enseñar nuevas actividades que ellos puedan seguir desarrollando para utilizar su tiempo libre. Lo ideal es que los talleres sean trabajados desde la infancia, desde la familia y desde el territorio, solo así se podrá ir de a poco la disminución de un consumo problemático y que lo niños, niñas y jóvenes tengan una mejor calidad de vida, donde se tenga claro que combatir la delincuencia es entre todos y uno de los caminos es provocar acciones donde la Comunidad vea a un Gobierno local trabajando desde la prevención para así lograr una mejor calidad de vida.

El impacto de este proyecto en primera instancia son las habilidades creativas que irán adquiriendo aproximadamente niños/as y jóvenes a través de las diferentes disciplinas impartidas en talleres. Para que estas capacidades sigan desarrollándose después de finalizar el proyecto "JUNTOS CREANDO" durante el mismo proceso trabajaremos vinculando a los niños/as, jóvenes con la oficina municipal de juventud generando por lo tanto con el proyecto "FUTURAS AUDIENCIAS" en el ámbito sociocultural de la comuna. La segunda instancia de impacto es el medio de habitabilidad "entorno" a través del cual los mismos talleres funcionarían mejorando el espacio físico por ejemplo: dando color a paredes sucias a través de "murales" o creando una "huerta urbana" en lugares donde había escombros y basura, Cambio que junto a los participantes del taller y la junta de vecinos se pretende reactivar haciéndoles participar en la mejora de sus propias condiciones. La participación de los usuarios en el proyecto "JUNTOS CREANDO" comienza siendo beneficiarios del taller, a partir de aquí las actividades a realizar dentro de cada disciplina artística serán planificadas a partir de las peticiones de los mismos usuarios y usuarias. Siendo ellos mismos los que ejecuten la acción de cambio. Por ejemplo Diseñar el mural, elegir la pared y pintar el mural junto al tallerista etc.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En un diagnóstico realizado por SENDA el año 2012 y según los datos que entrega la comunidad El diagnóstico realizado por Senda-previene el año 2011 y el trabajo de grupos focales realizados el año 2012 se menciona el problema principal es el consumo de drogas y venta por jóvenes las localidades urbanas de Ventanas, especificando señala los barrios Altos de Sol, la Población los pescadores en la localidad de Horcón), el sector las 4 esquinas y Condominio Bahía Pelicano, **Población San Agustín en la localidad de Puchuncaví** donde se da mayormente el micro tráfico, tráfico de drogas y el consumo. El tema de la delincuencia se identifica mayoritariamente en la localidad de Puchuncaví y Ventanas donde es considerada bastante grave y el tema de los jóvenes sin hacer nada en las esquinas se da en estas localidades.

Esta vez el proyecto se llevará a cabo en la localidad Puchuncaví Barrio Bloque departamentos SEDE Junta de vecinos SAN AGUSTÍN.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10 años a 15 años)	Varones	20	Niños que viven en la Población San Agustín
	Mujeres	20	Niñas que viven en la Población San Agustín
Tramo etáreo 2 (16 años a 20 años)	Varones	25	Jóvenes que viven en la Población San Agustín
	Mujeres	30	Jóvenes que viven en la Población San Agustín
Tramo etáreo 3 (20 años a 29 años)	Varones	25	Jóvenes dependientes que viven en la Población San Agustín
	Mujeres	25	Jóvenes dependientes que viven en la Población San Agustín
TOTAL		145	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol y contribuir a mejorar la calidad de ocio de jóvenes, niños y niñas en el sector "Población SAN AGUSTÍN" a través de una gama de talleres creativos que mejoren su propio entorno, y a la vez que adquieran conocimientos para que puedan desenvolverse en su vida diaria.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formar a través de 4 talleres la entrega de conocimientos relevantes para el diario vivir de los jóvenes y niños de la población San Agustín.	160 jóvenes y niños participando de los talleres	Al menos un 70% del producto esperado	Listado de asistencia registro audiovisual
Que los jóvenes y niños de la población San Agustín ocupen su tiempo de ocio en actividades culturales.	Que se realicen al menos 2 actividades mensuales.	Nº de actividades realizadas.	Registro audiovisual

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La drogadicción es un problema que ha afectado al país de diversas formas. El consumo y tráfico de drogas ha desembocado en deserción escolar, disfunción familiar, violencia. Este flagelo, según la psiquiatría, es un desequilibrio emocional que lleva a un individuo a acceder a sustancias que provoquen distintas sensaciones psíquicas y/o físicas, que deben ir cada vez en busca de una mayor intensidad. Esto lleva a una espiral de problemáticas que dañan al individuo consumidor, vendedor, su familia, su barrio y comuna.

Desde la emergencia del fenómeno de drogas como un problema relevante para el desarrollo de la población, las organizaciones sociales y ciudadanas han mostrado un alto interés por la implementación de acciones destinadas a la prevención de su consumo y a la disminución de los efectos negativos que alcanza su tráfico en las comunidades. En este marco el proyecto se ha constituido en un soporte que colabora decisivamente en la construcción de una amplia red de trabajo comunitario preventivo dentro de la comuna. Ello, a través de un trabajo que activa a las organizaciones vivas de la sociedad y el desarrollo de acciones que llegan a la población más vulnerable al consumo de drogas y potencia el crecimiento de factores de protección. En efecto, se logra involucrando a un amplio, diverso y significativo tejido social, porque la prevención del consumo de drogas requiere de la participación social activa y responsable del conjunto de la población. Talleres artístico-culturales, acciones deportivas, de difusión y sensibilización y de capacitación son herramientas con las que se puede combatir la drogadicción. A través de éstas iniciativas se puede intervenir en factores de riesgo relevantes para el consumo de drogas. En efecto, la evidencia indica que existe una importante relación entre la probabilidad de inicio de consumo de drogas y el desarrollo de formas inadecuadas de uso del tiempo libre, sobre los mitos asociados a las drogas, así como en la percepción de riesgo vinculada a su consumo. Los proyectos, desde la perspectiva social, contribuyen de manera relevante a la disminución de dichos factores y al fortalecimiento de aquéllos ligados a la protección social del consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los conceptos claves a trabajar en este proyecto tenemos **la prevención** dentro de los espacios de la población San Agustín, es de gran importancia que ésta se realice en trabajo relacionado con los pobladores de este sector, para que el cambio que se busca se efectúe en conjunto, para que el trabajo de los talleres se viva a corto plazo y pueda hacer cambios a mediano y largo plazo.

Otro concepto vital es **la cultura como herramienta** de prevención, en particular en las habilidades adquiridas y lo que se puede lograr hacer con los tiempos de ocio de los niños y jóvenes, disminuir los riesgos manteniéndolos ocupados pintando murales, escribiendo fanzines, haciendo huertos y creando ropa. Para esto significa trabajar tanto con los niños/as y adolescentes, también involucrando a sus familias.

Por último está el concepto de **comunidad**, generalmente ésta se crea y se une bajo la necesidad de mejora de un objetivo común, que es lo que se quiere lograr a través de éste proyecto que los residentes de éste sector puedan unirse para trabajar por este bien común.

De acuerdo a las líneas de Intervención tenemos dos:

La intervención social donde se propone que la participación en los talleres tenga una mirada implícita de prevención, puesto que las personas muchas veces no manifiestan interés en participar si saben que son actividades como charlas y talleres con información, datos, etc.

La Intervención Cultural se propone un trabajo que generé a mediano y largo plazo actividades culturales dentro de ésta población, recuperación de espacios públicos, que el trabajo de hermoseamiento tanto en lugares como personales, sea creado por ellos mismos, las habilidades que se adquirirán con estos talleres podrán servirles para desenvolverse en sus territorios

Las etapas más importantes son: Etapa de adquisición de materiales y planificación. La segunda etapa es ejecución de talleres con niños y adolescentes, la tercera etapa es la muestra final de los talleres mostrando de forma explícita los resultados tangibles de éstos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller Ilustración y Muralismo	
Descripción y metodología de la Actividad			
El taller consiste en aprender a desarrollar propuestas visuales y gráficas con temáticas acordes al propio contexto, y como traspasar estas creaciones de a libreta personal al muro del propio barrio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de vecinos del sector población San Agustín, y la población en sí.	8 semanas	2 días a la semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de boceto	30	\$500	\$15.000
Croqueras	30	\$ 1.000	\$30.000
Pintura	15	\$8.000	\$120.000
Brochas	30	\$2.000	\$60.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller permacultura y huerta urbana	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad comprende un acercamiento a la autosustentabilidad alimentaria aprovechando espacios en desuso y construyendo estructuras mediante la aplicación de técnicas de adobe.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Población San Agustín (espacios para plantar)	8 semanas	2 veces a la semana	32 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tierra de hoja (sacos)	10	\$8.000	\$ 80.000
Semillas	60	\$2.000	\$120.000
Semilleros	20	\$10.000	\$200.000
Lona	10	\$9.000	\$ 90.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Palas	10	\$ 6.000	\$ 60.000
Azadón	10	\$10.000	\$100.000
Carretilla	2	\$22.000	\$44.000

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Creación Literaria y Fanzines	
Descripción y metodología de la Actividad			
El taller consiste en la creación de textos y relatos con temática personales que reflejen la cotidianidad del vecindario y como a partir de un trabajo técnico empezar a unificar el sentido de una revista fanzine que se pueda distribuir entre los vecinos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Población San Agustín	8 semanas	2 veces a la semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas	25	\$2.500	\$62.500
Cartón piedra	30	\$600	\$18.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora multifuncional	1	\$50.000	\$50.000
Corcheteras semi industrial	5	\$10.000	\$50.000
Guillotina	2	\$20.000	\$40.000

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller Confección Textil, crea tu ropa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
El objetivo del taller sería aprender técnicas y forma de reutilizar nuestra ropa usada para crear nuevos diseños, aprovechando telas, materiales, Aprendiendo el oficio de costura y confección.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Población San Agustín	8 semanas	2 veces a la semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lanas	50	\$2.500	\$125.000
Telas	80 metros	\$3.000	\$240.000
Hilos	100	\$ 400	\$40.000
Botones	100	\$ 50	\$5.000
Cierres	60	\$ 700	\$42.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Máquina de Coser	1	\$80.000	\$80.000
Tijeras de costura	30	\$3.000	\$90.000

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Muestra- exhibición final de talleres.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Es la muestra final de los talleres , los resultados tangibles del trabajo y las experiencia de los participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Población San Agustín	1 vez	Sólo 1 día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	1	\$150.000	\$150.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Compra materiales Planificación de talleres	X		
2	Realización de talleres	X	X	
3	Muestra final		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son:

1. El riesgo del consumo de alcohol y drogas en el territorio descrito.
2. La indiferencia de la comunidad en torno a intervenir activamente la prevención del consumo de alcohol y drogas.
3. La estigmatización de la juventud en relación entre delincuencia y consumo de drogas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

160 niños y adolescentes trabajan en los talleres en torno a la cultura e implícitamente la prevención de conductas psicosociales poco sanas como violencia, consumo de alcohol y drogas. El indicador para estos resultados es la participación en los talleres de los niños y jóvenes residentes de la población San Agustín.

La comunidad de Puchuncaví informada acerca de los talleres culturales realizados ocupando el tiempo de ocio de los habitantes de ese sector. El indicador es el N^o de apariciones en los medios de comunicación local. †

Jóvenes y niños de la población ocupando su tiempo libre en realizar mejoras, reciclando y pintando. El indicador serán la cantidad de intervenciones que exista en la población finalizado los talleres.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación se realizara en todas las actividades y para evaluar se dejara un tiempo en todas las actividades principales para realizar evaluaciones tanto cualitativas (cuando corresponda) y pasar evaluaciones escritas en los talleres.

Se evaluara además al final del programa, en función del cumplimiento de objetivos y resultados planeados. Para ello se realizara grupos focales con participantes de los talleres de la población San Agustín. Además de un informe de las actividades planificadas y las realizadas.

Los instrumentos para la evaluación serán: encuesta para evaluar el resultado de los talleres y grupos focales de la población.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Lápices de boceto	30	500	15.000			15.000
Croqueras	30	1.000	30.000			30.000
Pintura	15	8.000	120.000			120.000
Brochas	20	2.000	40.000			40.000
Tierra de hoja (sacos)	10	8.000	80.000			80.000
Semillas	30	2.000	60.000			60.000
Semilleros	20	10.000	200.000			200.000
Lona	7	9.000	63.000			63.000
Resmas	20	2.500	50.000			50.000
Cartón piedra	30	600	18.000			18.000
Lanas	30	2.000	60.000			60.000
Telas	60	3.000	180.000			180.000
Hilos	100	400	40.000			40.000
Botones	100	50	5.000			5.000
Cierres	50	700	35.000			35.000
SUB TOTAL \$			996.000	0	0	996.000
TOTAL ÍTEM \$			996.000	0	0	996.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Amplificación	1	150.000		150.000		150.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$				150.000		0	
		TOTAL ITEM \$					150.000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Diseñador e Ilustrador Monitor Taller de Ilustración y muralismo	32	4.000			128.000	128.000	
Gestor Cultural Monitor taller de permacultura y huerta urbana, y taller de creación literaria y fanzines	64	4.000			256.000	256.000	
Diseñadora de vestuario Monitor taller de confección textil crea tu ropa	32	4.000			128.000	128.000	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	512.000	512.000	
TOTAL ITEM \$						512.000	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Palas —	10	6.000	60.000			60.000
Azadón —	10	10.000	100.000			100.000
Carretilla	2	22.000	44.000			44.000
Impresora multifuncional	1	40.000	40.000			40.000
Corcheteras semi industrial G O	5	10.000	50.000			50.000
Guillotina -	2	20.000	40.000			40.000
Máquina de Coser	1	80.000	80.000			80.000
Tijeras de costura	30	3.000	90.000			90.000
						0
SUB TOTAL \$			504.000	0	0	504.000
TOTAL ITEM \$						504.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	996.000	0	0	996.000	1
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	150.000	0	150.000	0
PERSONAL	0	0	512.000	512.000	0
EQUIPAMIENTO	504.000	0	0	504.000	0
TOTAL	1.500.000	150.000	512.000	1.658.000	1

2.162.000 -





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Puchuncavi**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

HUGO ROJAS JULIO



En Puchuncavi , a 22 de julio de 2015

WÉSTOR PÉREZ CRUZ
DIDECO



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscriba, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Puchuncaví**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20 000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20 000 y a la Ley N° 19 913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarlos cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsela puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

HUGO ROJAS JULIO



En Puchuncaví, a 22 de julio de 2015


NÉSTOR PÉREZ C.
DIDEC

**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27°) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37°) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38°) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.

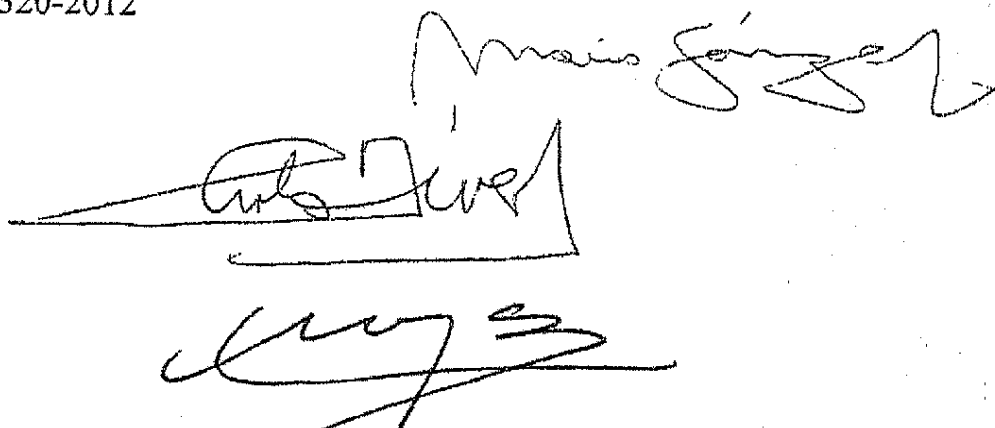
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012



Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembro don





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

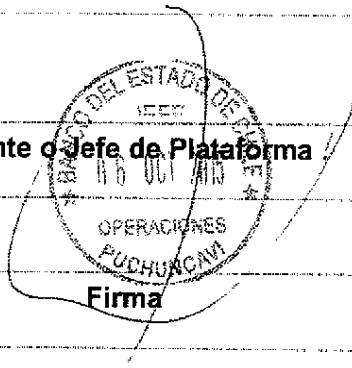
Oficina N°	252	Nombre Oficina	PUCHUNCAVI	
Fecha	06	10	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	PUCHUNCAVI
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I. MUNICIPALIDAD PUCHUNCAVI. FDOS. ADMINISTRACION
RUT	69.060.800-6

Es titular de Cuenta Corriente N° 25209000060

Desde 24/AGOSTO/1999

Agente o Jefe de Plataforma




Firma

SERVICIO DE MEDIOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI



69.060.800-6

NUMERO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL

09 FEB 1999


VINA DEL MAR
ELIANA CERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

Certifico que el presente documento es copia fiel
del original que tengo a la vista



JUAN PEDRO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

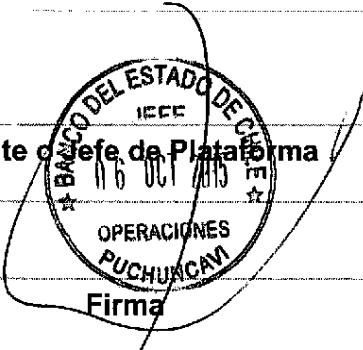
Oficina N°	252	Nombre Oficina	PUCHUNCAVI	
Fecha	06	10	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	PUCHUNCAVI
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I. MUNICIPALIDAD PUCHUNCAVI. FDOS. ADMINISTRACION
RUT	69.060.800-6

Es titular de Cuenta Corriente N° 25209000060

Desde	24/AGOSTO/1999
-------	----------------

Agente o Jefe de Plataforma



Firma